



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Wiliezko Marcelo Javier

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Marcelo Javier WILIEZKO, CUIT 20-21424566-4, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Marcelo Javier Wiliezko, reconoce la deuda existente ante la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Uno con 38/100 (\$917.171,18) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ WILIEZKO MARCELO JAVIER S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6721.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 37/100 (\$140.168,37) en concepto de intereses actualizados al 09 de enero de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 (\$1.057.339,75).

Que Marcelo Javier Wiliezkó se compromete a abonar la suma indicada en veinticuatro (24) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 23/100 (\$582.638,23) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (\$1.639.977,98). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco con 82/100 (\$44.055,82), venciendo el día 09 de enero de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 92/100 (\$69.387,92) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Marcelo Javier WILIEZKO, CUIT 20-21424566-4, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100 (\$1.639.977,98). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y

Cinco con 82/100 (\$44.055,82), venciendo el día 09 de enero de 2026 y las siguientes veintitrés (23) cuotas, serán de Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 92/100 (\$69.387,92) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.